

Buenos Aires, veinte de diciembre de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 219/2006; y

Considerando:

En ese legajo se documenta el trámite destinado a la realización de mejoras espaciales en el sector administrativo de la vocalía del Dr. Luis LOZANO, en el primer piso del edificio sede del Tribunal.

Los Señores jueces José O. Casás, Ana María Conde, Luis F. Lozano y Alicia E. C. Ruiz dijeron:

La actuación se originó en la nota, las especificaciones técnicas y los planos elaborados por la dirección de obra (fojas 8/31). Asimismo, los profesionales oportunamente responsables calcularon el costo de los trabajos en DIECISIETE MIL PESOS (\$ 17.000,00).

El área de contaduría —sobre la base de tal estimación— produjo la afectación presupuestaria preventiva de ese monto, a imputar al ejercicio fiscal 2007.

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a contratación directa por la Disposición n° 451/2006 (fojas 35), al amparo de las Disposiciones n° 236/2001, y el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad.

El área de compras y contrataciones informó de la operación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para cotizar a distintas firmas del ramo. Fueron invitadas ocho (8) empresas,

de las cuales cinco (5) retiraron los pliegos, como puede apreciarse a fojas 36/75.

El pasado 23 de noviembre se realizó la apertura de los cuatro (4) sobres, a saber: ARQUITECTO RUBÉN BRONDO (fojas 77/113), EMIFRENT CONSTRUCCIONES SA (fojas 114/152) y CONAD SA (fojas 153/184). La empresa STELVAN SRL informó acerca de su imposibilidad de cotizar (fojas 185/216). Las propuestas económicas se sintetizan en el cuadro comparativo de precios desplegado a fojas 218.

Previo a toda evaluación —y dada la especificidad de los trabajos— la actuación fue girada a la dirección de obra, instancia que informó acerca del cumplimiento de los requisitos solicitados por parte de las presentadas, según suscribieron el profesional responsable.

Con estos antecedentes, la Comisión de Preadjudicaciones analizó la contratación y aconsejó preadjudicar los trabajos a CONAD SA, en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.360,83), en razón de haber efectuado la oferta más conveniente en cuanto su precio. Asimismo, recomendó desestimar las ofertas de EMIFRENT CONSTRUCCIONES SA y ARQ. RUBÉN BRONDO, ya que sus cotizaciones resultaron superiores a la efectuada por la firma preseleccionada.

Tales consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 228/229 del pasado 5 de diciembre, suscripta por sus integrantes.

La decisión de la comisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 232/233.

Mediante la solicitud de los certificados correspondientes se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos. Estas acreditaciones se encuentran vigentes y agregadas al padrón de proveedores.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 236/237. Allí expresó compartir el criterio de adjudicación y no formula objeciones al desarrollo del trámite. En el mismo sentido se manifestó la Asesoría de Control de Gestión, en su intervención de fojas 238.

La Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación.

Para esta operación es de aplicación el régimen previsto por el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la ley de contabilidad y lo dispuesto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001, y las Disposiciones n° 236/2001 y 292/2005, y en razón del monto de la contratación, corresponde la aprobación por parte del señor Presidente, sin embargo por tratarse de mejoramiento de espacio disponible, en el Acuerdo Administrativo del 20 de diciembre de 2006 se decidió, el tratamiento por el pleno del Tribunal.

El Sr. juez Julio B. J. Maier dijo:

Quiero reiterar que, a mi juicio, no debe permitirse, como regla general, intervenciones del edificio en los espacios concedidos a los funcionarios, según necesidades funcionales particulares, con el objeto de que el edificio conserve su forma original. Por lo tanto, sin opinar puntualmente sobre el proyecto de modificación propuesto por el Sr. Juez Lozano, estimo que, cuando suceda una intervención similar, es preciso que el requerimiento sea puesto antes de comenzar el procedimiento a consideración del Tribunal para la autorización inicial correspondiente. Ello no se refiere -o, cuando menos, no se refiere única y principalmente- al aspecto económico que aquí se resuelve (contratación), que yo no impugno, sino, antes bien, a la necesidad de conservar el edificio, o, dicho de otra manera, a la de no modificarlo según gustos o necesidades particulares.

Por ello, por mayoría

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa con la firma CONAD SA, en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 13.360,83), por la realización de mejoras espaciales en el sector administrativo de la vocalía del Dr. Luis LOZANO, en el primer piso del edificio sede del Tribunal, conforme con las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante en este legajo a fojas 232/233.
2. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración Financiera.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **José O. Casás** (Vicepresidente), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCION N° 64/2006